



**XIII Coloquio de Gestión Universitaria
en América del Sur**
“En homenaje al Dr. Roberto Ismael Vega”

Rendimientos académicos y eficacia social de la Universidad

EL ASCENSO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD

**Prof. Ricardo Germán Defrance
Prof. Eduardo Daniel García
Dr. Enrique Daniel Silva**

INTRODUCCIÓN:

En un momento histórico, como el que estamos viviendo, donde surge una sobrevaloración extrema por los bienes de consumo, que produce la sofisticada omnipresente tecnología imperante, asoman dicotómicamente grandes diferencias sociales, que se traducen en importantes y lacerantes desigualdades entre las personas. Es así como, como a efectos de encontrar caminos alternativos, o al menos observar sendas que permitan allanar las desigualdades señaladas, nos dedicaremos a profundizar líneas de acción, que supieron pergeñar en nuestro reciente pasado, marcando en forma fehaciente la equidad desde la Universidad. En clara observancia, de dimensionar lo acontecido en el ámbito universitario, a partir de mediados del siglo pasado, cuyas pautas y preclaras fundamentos aún hoy en día se mantienen airosamente. Así resultan, como claros y contundentes exponentes la creación de la Universidad Obrera Nacional, acaecida en 1948; y la sanción del Decreto N° 29337/49, el cual deroga el arancelamiento universitario. Acciones que le imprimieron al Sistema universitario Nacional, características que propugnaron por la equidad social, y que nos saben distinguir favorablemente de la propuesta académica, que ofrecen otros países. Es así como consideramos relevante recrear históricamente los dos hechos citados, en pos de asegurar su continuidad y validar la connotación social impulsada.

(Rememorar el pasado) es saber dónde estoy, desde dónde voy a pensar, voy a querer rescatar la historia. Aquello que voy a buscar al pasado, en realidad impregna este presente.

Telma L. Mariasch (2004)

DESARROLLO:

La cuestión que orientará nuestro presente trabajo, se focaliza en la equidad social, desarrollada desde la Universidad Nacional. Por tanto esclareceremos la conceptualización otorgada al referirnos a la equidad. Para lo cual extraemos de los investigadores Inés Dussel y Pablo Pineau (1995), las ideas que manifiestan al respecto: “la equidad supone un concepto complejo la justicia, que es el de su carácter proporcional: darle a cada uno lo que le corresponde, para el logro del bien común, teniendo en cuenta y compensando aquello de lo que carece” (en Puiggrós, pág.128)¹. Ideas que encontramos sumamente hermanadas y coherentes en función a la creación de la Universidad Obrera Nacional (UON), y a la sanción del Decreto N° 29337, las cuales apuntalaron la equidad, protagonizando así a la inclusión social. Por tanto a efectos de ordenar el siguiente desarrollo, los subdividiremos en las siguientes partes: A) Creación de la UON; B) El Decreto N° 29337, que presentaremos a continuación:

A) Creación de la Universidad Obrera Nacional

La UON, resulta propiciada por la Ley N° 13229, del 26 de agosto de 1948, aunque recién comienza su actividad académica, el 17 de marzo de 1953, La UON coronaba así un importante circuito de capacitaciones y perfeccionamientos que se ofrecía al obrero, a instancias de promover su calificación técnica principalmente focalizado al rubro tecnológico

El recorrido formativo, resultaba coordinado por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.²

Dicho armazón formativo, la Dra. Adriana Puiggrós (2012), lo plantea al decir: “La reforma del primer gobierno peronista pretendía erradicar la discriminación. Por un lado, se daba una respuesta sin precedentes por su magnitud a la demanda de educación de los sectores populares. Pero por otro, se les diseñaba una zona especial de sistema, separada del tronco clásico mitrista (bachillerato – universidad) por reglamentaciones y

¹ Puiggrós Adriana- Dirección (1995)- Historia de la Educación Argentina – VI- Discursos pedagógicos e imaginario social en el peronismo- (1945-1955)- Galerna- Bs. As – Argentina

² En cuanto al impulso dado, lo podemos corroborar extrayendo de los investigadores Alejandro Molinari y Roberto Martínez (2011), lo siguiente: “La capacitación laboral era una de las prioridades del gobierno (peronista), para implementarla se sancionó la Ley N° 12921, que creaba la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, que fue el soporte de la enseñanza técnica y la industria nacional, la misma permitió que se crearan escuelas fábrica, cuyo número llegaba en 1951 a 382 establecimientos, 304 eran escuelas de aprendizaje y 78 las de capacitación”. (pág. 121)

requerimientos” (Pág. 137)³. Es decir, se rompía una lógica, la cual sustentaba que para asistir a la Universidad, la única formación propedéutica la representaba el Colegio Nacional.

Así entonces la aparición de la UON, supo atacar las pautas hegemónicas que se habían corporizado desde los mismos comienzos de la Universidad, en nuestro territorio. Es decir con la fundación de la Universidad de Córdoba, en 1613, se desplegaron cuestiones que evidentemente atentaron contra la equidad, ya que sólo podían concurrir a las aulas y por tanto titularse, exclusivamente los hijos de la elite. Esta situación, en cuanto a que sólo tenían acceso un selecto grupo de estudiantes a las Casas de Altos Estudios, se sostuvo en el tiempo, pese a la aparición de otras Universidades; como también a los cambios organizadores introducidos desde la legislación de la Ley N° 1579/1885, más conocida por el apellido de su impulsor Nicolás Avellaneda; y contrarrestar las instancias propiciadas como del movimiento renovador, desarrollado en la Universidad de Córdoba, rotulado “Reforma de 1918”. Es decir el ámbito universitario resultó reservado para aquellos que provenían de familias económicamente acomodadas. Esta situación discriminadora, en relación a la posibilidad de formarse en la Universidad, supo mantenerse durante 335 años si contabilizamos el tiempo transcurrido entre la creación de la Universidad de Córdoba y la Obrera Nacional. Así entonces, la UON, abrió el camino a los segregados, posibilitando la alternativa de que accedan, a un título universitario junto con las connotaciones sociales que conlleva. Circunstancia que resultó rodeada de embates y entredichos diversos, donde la pugna desarrollada alcanzó ribetes virulentos, basta tener en cuenta, el cambio de denominación, que se llevo a cabo, el 14 de octubre de 1959, con la sanción de la Ley N° 14855⁴, pasando a ser la Universidad

³ Puigrrós Adriana (2012) – Qué pasó en la educación argentina – Galerna – Bs. As – Argentina. Al respecto también resulta interesante el planteo que realiza Carlos Casali (2005), en base a las relaciones entre la educación y trabajo en términos de discriminación clasista, se puede consultar en la obra titulada “Cuestiones de Educación Superior”. Universidad Nacional de Lanús. Bs. As. Argentina, (pág 29)

⁴ Sobre el debate parlamentario dado por la sanción de la Ley N° 14855, se puede consultar la obra de Fernando Pablo Napoli – (2003)- Política Educativa y Organización Académica, en el Período Fundacional de la Universidad Tecnológica Nacional – CEIT- Argentina.

En particular nos interesa resaltar el objetivo central de la nueva universidad, que desarrollo en su exposición el Diputado peronista Ayala López Torres, al expresar: “Proporcionar a la industria técnicos especializados, facilitando a los obreros el acceso a superiores condiciones de vida y de trabajo, capacitándolos para el desempeño parlamentario dada de actividades de la mayor responsabilidad en el orden técnico. Dotar al obrero de los acontecimientos fundamentales para abordar en el futuro, el estudio de las distintas disciplinas científicas y técnicas superiores que integran el plan de estudios de la universidad obrera, actuando como etapa selectiva para el ingreso a la misma. Crear la Universidad Obrera Nacional como coronación de ello, destinada específicamente a la clase obrera del país, con sentido esencialmente democrático y alcance de liberación social, con las siguientes finalidades principales: formación integral de profesionales prácticos de origen obrero, destinados a satisfacer las necesidades de la industria nacional; proveer a la enseñanza técnica del país de un

Tecnológica Nacional (UTN). Como también, se debe señalar que la UON se conformó en base a lineamientos sumamente novedosos para la época, direccionando su gestión a atender a aquellos que habían estado marginados de la Universidad. Para avalar éstos conceptos, los argumentamos en base a las siguientes preclaras consideraciones que se tuvieron en cuenta, que el Dr. Carlos A. Casali (2010), reseña al decir: “Conforme con su estructura y finalidades, la UON se diferenciaba de la Universidad tradicional en varios aspectos de los que se pueden mencionar como los principales, su orientación hacia un estudiante que trabaja, lo que motivo que el horario de clases fuese vespertino y la modalidad de la enseñanza básicamente teórico – práctica, y la representación de industrias y obreros dentro de su estructura organizativa, como forma de asegurar el contacto con el sector productivo”. (Pág. 181)⁵. Así entonces nos encontramos que desde la primigenia denominación de Universidad Obrera y dadas las consideraciones enunciadas, el énfasis se focalizaba en el obrero, quien sin otorgar ninguna valoración peyorativa, podemos definirlo como proveniente de un sector social pobre, el cual por esta situación desfavorecida, no había podido acceder a una formación universitaria; y ahora encontraba la posibilidad de estudio. Como también debemos asimilar, que dada las características de un estudiante, con un magro sostén económico de su familia, debía trabajar, y así la UON, presentaba alternativas para favorecerlos. Aquí entonces surge un valioso y ponderable nuevo sujeto pedagógico, conformado por un “estudiante que trabaja”, novedoso para un ámbito que durante siglos se mantuvo herméticamente cerrado, es decir, para aquellos que no contaban con un respaldo monetario abultado, instancia discriminadora que aún hoy en día se sostiene en muchas partes del mundo de provocando fracturas de relevancia en la sociedad. En base a estas cuestiones vigentes discriminatorias en relación al acceso a la Universidad, pasamos a la segunda parte programada en nuestro trabajo. Sin dejar de dimensionar la conceptualización sobre la equidad, que planteamos al inicio, cuando se expresaba: ”.....darle a cada uno lo que le corresponde, para el logro del bien común, teniendo en cuenta y compensando aquello de lo que carece.”, instancias que como fuimos detallando la UON, llevo a cabo, es decir direccionando su gestión académica a la equidad social ya hace más de 65 años.

B) El Decreto N° 29337

grupo decente integrado con elementos formados en la experiencia del taller, identificados con problemas de la industria, altamente idóneos y compenetrados de un sentido ético y social, que conforme el trabajo como origen, como medio y como fin de la vida y de la evolución de los pueblos.....” (extraído de Valeria Suarez en Toribio Daniel- 2010-pag 276)

⁵ Casali Carlos en Toribio Daniel- compilador (2010)- La Universidad en la Argentina – Universidad Nacional de Lanús – Bs. As- Argentina. En cuanto a los aspectos novedosos, tanto administrativos como pedagógicos señalados por la UON, se puede consultar en la obra de Carlos Ríos y Enrique Daniel Silva – compiladores – (2013). Cuestiones conceptuales e históricas en base a la ingeniería. Tercer Milenio – Bs. As. Argentina. Capítulo II

El 22 de noviembre de 1949, surge el Decreto N° 29337⁶, referido a la supresión de los aranceles universitarios. Es decir se establecía la posibilidad de estudiar en la Universidad, en forma gratuita. De esta manera se pretendía sortear el obstáculo arancelario que presentó la Universidad desde sus orígenes, donde nuevamente se enfatizaba la línea de equidad, materializada en la inclusión social. La aplicación del citado Decreto, en las Universidades Nacionales, fue observado inicialmente como una manifestación demagógica del gobierno peronista, sin llegar a percibir la importancia social que en el tiempo se evidencio. Para dimensionar la relevancia, que evidentemente repercutió, el no arancelamiento universitario, lo observamos en los siguientes guarismos de la matrícula de estudiantes, ya que para 1946, se contabilizaban 40.284 estudiantes, y para 1955 esta cifra había aumentado en 138.871. Es decir, en casi diez años, se releva un crecimiento de estudiantes universitarios del 125%, donde uno de los factores influyentes de éste marcado aumento, entre otros, fue la implementación del Decreto N° 29.337. Así entonces, observamos que la supresión del arancel universitario, promovió acercar a la sociedad en su conjunto, al Estudio Superior, dejando de lado que sólo concurrieran quienes contaban con posibilidades económicas. Al respecto podemos recrear las palabras que virtiera el Gral. Juan D. Perón, al definir el Primer Plan Quinquenal, afines de 1946, al decir: “El problema de mayor trascendencia en materia docente es el universitario, respecto al cual y pese a todo lo que se diga hay que tener el valor de señalar que es poco democrático. El hecho de que una institución sea autónoma o autárquica, no implica necesariamente que sea democrática, porque son términos que no guardan relación. La universidad pese a su autonomía y al derecho de elegir sus autoridades, ha demostrado su absoluta separación del pueblo y el más completo desconocimiento de sus necesidades y aspiraciones. La incomprensión señalada tiene su origen en dos circunstancias. Es la falta de acceso de las clases humildes a los Estudios Superiores, y la segunda que una gran mayoría de los profesores, por razones de formación o de edad (también frecuentemente de posición económica) responden en un sentido reaccionario⁷”. Conceptos que ilustran que mayoritariamente el ámbito universitario de la época, resultaba poco permeable a asumir cambios que apuntaran a la equidad, y justamente la promoción del Decreto N° 29337, se orientaba en esta dirección.

Aunque existieron otros intentos por volver a colocar el arancel universitario, como podemos constatar de la Ley N° 17245/67, desde el

⁶ El Decreto N° 29337/49, se puede consultar en el Artículo de Ana Jaramillo (2012). Sobre la gratuidad y la responsabilidad de la Universidad Pública. Revista Bicentenario – Abril de 2012. Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación de la Nación – pag. 46 a 49.

⁷ Extraído de Pronko, (2000) El Peronismo en la Universidad. Centro Cultural Ricardo Rojas. UBA. Argentina. Pág.12

artículo 92; y en la Ley N° 22207/80, desde el artículo 66, cuya implementación no prosperó, y por tanto la formación de grado, llegó a nuestros días sin arancelar. También debemos tener en cuenta que el 21 de noviembre de 2007, se sanciona la Ley N° 26.320, declarando el 22 de noviembre como “el Día de la Gratuidad en la Enseñanza Universitaria”, en clara alusión a recordar la intencionalidad de nuestras Universidades Nacionales.

En relación a las dos leyes anteriormente pronunciadas, que propugnaban por el arancel universitario, se debe aclarar que constituyeron parte del manejo opresor que implementaron los gobiernos de facto, que se impusieron para esos años.

Sin embargo, cuando hoy en día, tomamos conciencia de los reclamos que se llevan a cabo con la participación de gran parte de la sociedad del cercano país Chile, en relación a que sus hijos puedan estudiar en la Universidad, sin necesidad de importantes erogaciones económicas familiares. O cuando relevamos la cantidad cada vez mayor de estudiantes extranjeros, que asisten a nuestras Universidades Nacionales, debido a los onerosos gastos que demanda el estudio universitario en sus países de origen. O cuando leemos parte de la disertación, que realizara el reconocido investigador italiano Umberto Eco, en ocasión de ser distinguido con el Doctorado Honoris Causa, por la Universidad de Burgos, el 23 de mayo de 2013. Quien planteaba discriminadamente que: “La Universidad debe volver a ser sólo para la elite”, aseveración que avalaba diciendo, “que el exceso de alumnos, entorpece la actividad académica, y aboca a las Universidades a la crisis”. Pensamiento que nos retrotrae a la hegemonía del conocimiento, que se ostentaba en el período medieval, donde las clases cercanas a la monarquía y al clero eran las únicas que tenían acceso a los saberes académicos; mientras que el resto de la población estaba subsumida en el analfabetismo. Es que nos percatamos que nuestro sistema educativo, aún con muchas debilidades y deshilachado en algunas cuestiones, presenta una alternativa básica y esencial para la inclusión y promoción social, constituida desde la gratuidad de sus niveles educativos, dados desde el Nivel Inicial hasta la Universidad inclusora, y como así también asume la realidad de un estudiante que necesita trabajar. Características que resultan muy ajenas del panorama universitario en la mayoría de los países. Aunque debemos alertar que según datos de la Secretaria de Políticas Universitarias de 2012, en relación a la presencia de estudiantes universitarios, en las distintas Casas de Altos Estudios, tipificados socialmente arrojaron el siguiente panorama: “En los últimos 5 años los estudiantes provenientes de los sectores de nivel bajo, decreció en un 34%, mientras que los del sector medio el descenso fue del 18; y aquellos de nivel alto, experimentaron un ascenso del 7%”. Situación que no es nueva, como muestra la investigación de Angel Petriella (1978), cuando planteaba: “En 1968, sólo el 1,5% de la

matrícula de estudiantes universitarios, correspondía a hijos de obreros no calificados” (pág. 86). En clara referencia que se debe apuntalar la gratuidad de los Estudios Superiores, con acciones conducentes (becas, subsidios, estímulos, etcétera), para atender a aquellos que no pueden acceder.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Los dos hechos reseñados, bien los podemos rotular de paradigmáticos para el Nivel Universitario, ya que supieron propagarse a distintos estamentos, produciendo encontradas connotaciones, la gran mayoría devenidas por improntas partidarias – ideológicas, ya que ambos hechos se llevaron a cabo durante la primera presidencia del Gral. Juan D. Perón. Ahora bien, estos dos hechos amalgamados, casi simultáneos temporalmente, constituyeron un relevante andamiaje para promover la apertura de las Casas de Altos Estudios, a la sociedad. Es decir instauraron en un ámbito clasista, como lo representaba la Universidad consideraciones no menores como, la noción de equidad, la promoción social, y la figura de un joven que estudia y trabaja. Aquí radica la importancia que hace ya más de 60 años, se creara la UON y sugiriera el Decreto N° 29337, dada la trascendencia social que supo irradiarse. Es decir, a nivel macro debemos ponderar la significación que deviene de contar con la posibilidad de obtener un título de grado en forma gratuita, dadas las distintas ofertas curriculares de nuestra Universidad Nacional. Alternativas que al asimilar un estudiante que estudia y trabaja, indudablemente se reflejará en un alargamiento de su carrera, que al ser comparado con el rendimiento académico que presenta en otras universidades de otros países, las evidencias no resultan favorables para nuestros estudiantes. Ahí saben surgir quienes nefastamente a la luz de la prolongación de los estudios, hacen observaciones sumamente negativas de nuestras Casas de Altos Estudios Nacionales. Sin hacer notar que la variable no contemplada en la mayoría de las universidades extranjeras, es que nuestro estudiante trabaja. A nivel micro, la UON, luego la UTN, pese a no pocos contratiempos que sorteó a lo largo de su existencia académica, hoy en día cuenta con 29 Facultades Regionales y tres Institutos dependientes, desplegados a lo largo y ancho del país, la formación de ingenieros cercanos a las necesidades de cada zona.

Así entonces, en cuanto a relevantes sucesos que supieron conmover y modificar las estructuras universitarias, se suele referenciar a lo acontecido en el denominado “Mayo Francés”, en 1968. Dicho suceso es tomado como crucial, debido a los cuestionamientos que recibió la Universidad, al respecto Andrés H. Reggiani (1998), reseñaba: “Pero nos falta explicar algunas de las especificidades del caso francés. En primer lugar la cuestión

relativa a la educación superior y la función social de la universidad. El apoyo masivo y espontáneo de la masa de estudiantes a las acciones organizadas por los sindicatos universitarios, sobre todo al principio de la crisis, expresaba la reacción generalizada del malestar frente al colapso de un sistema universitario a todas luces arcaico.” (Pág.22). Alternativas que nos permiten trazar similitudes, con lo sucedido en el ámbito universitario nacional, con la creación de la UON y la supresión del arancel universitario, ya que ambas cuestiones erosionaron una universidad elitista, promoviendo una apertura social importante, atendiendo a las demandas de su zona de influencia con profesionales idóneos. Posiblemente, se necesite mayor tiempo para lograr dimensionar y resignificar lo impulsado a mediados de siglo pasado, en la esfera universitaria, ya que existen todavía controvertidas problemáticas teñidas de revanchismos políticos, que no lo permiten visualizar.

Lo alarmante resulta que a la fecha, no contamos con una nueva Ley de Educación Superior, ya que dicho subnivel, se encuentra todavía reglamentado por la Ley N° 24521/95. El investigador Javier Nagata (1996), en relación a la no inclusión de la gratuidad, desde la Ley de Educación Superior, dice:”Lo deja librado a la autarquía y a la autonomía de las universidades nacionales. Así lejos de constituir una violación al principio de gratuidad, un reconocimiento expreso y palmario de la auténtica autarquía financiera de las universidades, aún con ciertas limitaciones. No obliga a arancelar, sino que permite hacerlo”. (pág. 42)

Conceptos que ilustran la intencionalidad otorgada en la legislación de 1995, que con el espíritu neoliberal imperante en la década, no resulte extraña esta connotación. Sin embargo, es incongruente en la línea educativa implementada a partir del siglo XXI.

Como podemos dar cuenta de los cambios introducidos, como claro ejemplo, lo representa la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06, donde la equidad social resulta sustentada legalmente.

Sin embargo, al día de hoy no contamos con la norma legal para el ámbito universitario actualizada. Al respecto vale tener en cuenta, la obra de la Dra. Adriana Puigross⁸, que reseña lo trabajado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en torno a nueva Ley de Educación Superior, durante el período 2007 al 2011, de la cual podemos extraer las siguientes consideraciones.

El Bloque del Partido Socialista N° de expediente 1134-D-2011 en el capítulo 4, art. 19, dice:”La enseñanza de grado en las universidades nacionales es gratuita y el ingreso a las mismas directos y sin limitaciones” (pág.212).

Con el Bloque de Propuesta Republicana (PRO) N° expediente 4893-D-2007, en la sección 3 art.56, dice: “La enseñanza en las

universidades estatales será gratuita. El Estado Nacional garantiza el financiamiento del Sistema Universitario Estatal...” (pág.198).

El Bloque del Peronismo Federal, N° de expediente 5430-D-2010, en el capítulo primero, art.23, dice: “El Estado sostiene económicamente a las universidades nacionales y jurisdiccionales, garantizando su funcionamiento y el principio general de gratuidad y equidad de la enseñanza y el aprendizaje” (pág. 151).

El Bloque de Libres del Sur, N° de expediente 2794-D-2010, lleva a cabo dos puntuales referencias al plantear, art. 5, inciso 2 “Gratuidad: el Estado Nacional garantiza la gratuidad de la Educación Superior de grado y posgrado en las instituciones estatales” (pág. 86) y en el art.76, dice: “Corresponde al Estado Nacional al asegurar el aporte financiero de las instituciones universitarias nacionales, que garantice su normal funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines y asegure la gratuidad de la educación superior (pág.112).

El Bloque del Frente para la Victoria, N° de expediente 1846-D-2011, en el capítulo 1, art.3 inciso E dice “El carácter gratuito de la enseñanza de grado que se brinde en la Educación Superior Estatal y la prohibición de establecer cualquier tipo de gravamen sobre ésta” (pág. 30).

Como detallamos la impronta sobre la gratuidad universitaria, se encuentra planteada desde todos los proyectos de Ley de Educación Superior, presentada por los distintos bloques partidarios; por otro lado la sanción de la Ley N° 26.320/07, estableciendo “El Día de la Gratuidad en la Enseñanza Universitaria” y en base a la experiencia vivida desde la creación de la UON, y del Decreto N° 29337; representan un importante aval para augurar y por tanto asegurarnos que nuestra Universidad Nacional sea gratuita.

Para finalizar parafraseamos a Alberto Pérez (2004), cuando dice:”La rememoración del pasado es inevitable. La propia identidad se construye con la memoria, por lo que constantemente se está evocando”.

⁸ *Adriana Puiggrós (2012) Hacia una Nueva Ley Nacional de Educación Superior. Universidad Nacional de la Matanza. Bs. As. Argentina.*

Bibliografía:

Casali Carlos, Farber Ana, Giangiacomo, Hernandez Georgina, Toribio Daniel (2005)-
Cuestiones de Educación Superior Universidad Nacional de Lanús Bs. As. Argentina

Jaramillo Ana (2012). Art. Sobre la gratuidad y la responsabilidad de la Universidad Pública. Revista Bicentenario – abril de 2012. Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación de la Nación

Molinari Alejandro y Martínez L. Roberto (2011) La Educación Pública – Cultura Urbana – Argentina

Napoli Fernando Pablo (2003). Política Educativa y Organización Académica en el Período Fundacional de la Universidad Tecnológica Nacional – CEIT. Argentina.

Pronko Marcela (2000). El Peronismo en la Universidad. Centro Cultural Ricardo Rojas. Universidad de Buenos Aires. Argentina

Puiggrós Adriana. dirección (1995). Historia de la Educación argentina VI. Discursos pedagógicos e imaginario social en el peronismo (1945 - 1955). Galerna Bs. As. Argentina

Puiggrós Adriana (2012)- Qué pasó en la educación argentina- Galerna Bs. As. Argentina

Puiggrós Adriana (2012) “Hacia una nueva Ley Nacional de Educación Superior”. Universidad Nacional de la Matanza- Bs.As.-Argentina

Ríos Carlos y Silva Enrique Daniel. compiladores (2013). Cuestiones conceptuales e históricas en base a la Ingeniería – Tercer Milenio. Bs. As- Argentina

Silva Enrique Daniel (2007) Sobre la Normativa Educativa Nacional- Prometeo- Bs. As.- Argentina.

Toribio Daniel compilador (2010). La universidad en la Argentina. Universidad Nacional de Lanús. Bs. As. Argentina

Reggiani Andrés (1998). Art. “Mayo del 68: una nueva sensibilidad política”. Revista Todo es Historia. Sociedad Impresora Americana. Bs As. Argentina.

Nagata Javier (1996) El principio de gratuidad en la Universidad Estatal. Secretaria de Políticas Universitarias. Ministerio de Cultura y Educación – Argentina.

Petriella Ángel (1978). Art. “Educación-Ingreso-Universidad” Revista Perspectiva Universitaria Nº5. Sep./1978. Instituto de Formación en Ciencias Sociales y Educación. Argentina.